



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 055-2014/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 25 de febrero de 2014

## VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 093-2013/GRP-PEIHAP de fecha 13 de diciembre del 2013 y el Informe N° 003-2014/GOB.REG.PIURA-CCFEI, emitida por la Comisión encargada de efectuar la Constatación Física e Inventario y Evaluación de la Liquidación del Contrato de Obra: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura ; y,

## CONSIDERANDO

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede del a Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura";

Que, con fecha 21 de mayo del 2010, se suscribió el contrato de ejecución de obra entre el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura del Gobierno Regional Piura y la empresa Construcoes e Comercio Camargo Correa S.A – Sucursal Perú, quien tendrá a cargo la ejecución de la obra "Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura" por un monto de S/. 479'663,437.22;

Que, con carta N° 210-2013/GRP-407000-407100, remitida por la Entidad y diligenciada notarialmente con fecha 05 de diciembre de 2013, por ante la Notaria Pública Carlos Herrera Carrera, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, después de evaluar los informes técnico y legal, formaliza a la empresa contratista, Construcoes e Comercio Camargo Correa S.A – Sucursal Perú, la propuesta de resolución de contrato por mutuo acuerdo, teniendo como fundamento las condiciones actuales por la atraviesa la ejecución del proyecto, generados principalmente por haberse denegado el adicional de Obra N° 10, como consecuencia de haberse sobrepasado la incidencia del contrato en 50% de adicionales con relación al precio original del contrato, así como por la controversia surgida por los gastos generales del Adicional de Obra N° 12, relacionada con la construcción de las galerías exploratorias del túnel trasandino, no obstante haber sido aprobado dicho adicional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 628-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 18.10.2013, lo que ha ocasionado que la ejecución de la obra principal que precisamente es el túnel trasandino se vea postergada; propuesta de Resolución del contrato por mutuo acuerdo, que es materializada en vista de las circunstancias y con único fin de evitar perjuicios innecesarios para las partes contratantes;

Que, con carta N° CCCC/PEIHAP/603/2013, recepcionada con fecha 06 de diciembre de 2013, la empresa contratista a través de su representante legal, formaliza ante la entidad la aceptación de la propuesta de resolución del contrato de obra por mutuo acuerdo, la cual se hará efectiva a la recepción de la carta antes mencionada, por lo que correspondería seguir el procedimiento establecido en el D.S. N° 184-2008/EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 093-2013/GRP-PEIHAP de fecha 13 de diciembre del 2013, se designó a los integrantes de la Comisión encargada de efectuar la Constatación Física e Inventario y Evaluación de la Liquidación del Contrato de Obra: Construcción de la Presa tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

Que, la comisión antes mencionada, ha intervenido en la fase de constatación física e inventario, como consecuencia de la resolución del contrato de la obra: "Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, habiendo emitido el Informe N° 001-2013/GOB.REG.PIURA-CCFEI de fecha 19 de diciembre del 2013;





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 055-2014/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 25 de febrero de 2014

Que, igualmente mediante Informe N° 003-2014/GOB.REG.PIURA-CCFEI, la Comisión encargada de efectuar la Constatación Física e Inventario y Evaluación de la Liquidación del Contrato de Obra: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, efectúa algunas recomendaciones, que deben tomarse en cuenta al momento de efectuar la liquidación de las cuentas presentadas por el contratista antes mencionado, sosteniendo además que se encuentran en controversia las Ampliaciones de Plazo N° 15, 16 y 17, siendo prioritario que se resuelvan estas para que se pueda culminar con la liquidación de cuentas;

Que, atendiendo a que la comisión en referencia, ha cumplido con el encargo conferido, en lo que concierne a la constatación física e inventario de la obra, así como a la evaluación de la liquidación presentada por el contratista Construccoes e Comercio Camargo Correa S.A. Sucursal del Perú, se hace necesario dictar el acto administrativo que dé por culminado el encargo conferido;

Con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR publicada con fecha 18 de mayo del 2008 y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 429-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de julio de 2013;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DAR por concluida las funciones encomendadas a la “COMISIÓN ENCARGADA DE EFECTUAR LA CONSTATACIÓN FÍSICA E INVENTARIO DE OBRA Y EVALUACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO OBRA”, mediante Resolución Gerencia General N° 093-2013/GRP-PEIHAP de fecha 13 de diciembre del 2013.

**ARTICULO SEGUNDO.-** HACER de conocimiento de los integrantes de la comisión encargada de la constatación física, inventario de obra y evaluación de la liquidación del contrato de obra antes indicada, la empresa Construccoes e Comercio Camargo Correa S.A. - Sucursal Perú, Consorcio Supervisión Alto Piura y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E  
HIDROENERGETICO ALTO PIURA

  
ING. EDILBERTO ÁIQUE ALARCON, PH.D.  
Gerente General



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO ALTO PIURA**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

**INFORME N° 033 -2014/GRP-407000-407100**

**A** : Ing. MARGARITA ROSALES ALVARADO  
Gerente General Regional

**DE** : ING. EDILBERTO NOÉ ÑIQUE ALARCON  
Gerente General - PEIHAP

**ASUNTO** : Propuesta de miembros de Comisión de Liquidación de Cuentas

**REFERENCIA** : a) Resolución Gerencial General N° 055-2014/GRP-PEIHAP  
b) Contrato de Obra: "Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura"

**FECHA** : Chulucanas, 25 de febrero de 2014



Es grato dirigirme a Usted para saludarla cordialmente y a su vez, comunicarle que mediante resolución de la referencia a) se ha dado por concluida las funciones encomendadas a la Comisión de Constatación Física e Inventario y Evaluación de la Liquidación del Contrato de Obra que fuera designada mediante la resolución de la referencia b), siendo en consecuencia necesario se designe una nueva comisión especializada que se encargue específicamente de evaluar y practicar la liquidación de cuentas del contrato de obra en referencia.

Por las razones antes expuestas, tenemos a bien solicitarle se sirva proponer a profesionales que actualmente presenten servicios en el Gobierno Regional de Piura y/o en el Proyecto Especial Chira Piura, que cuenten con experiencia en liquidaciones de contratos de obras, con la finalidad que puedan integrar la Comisión de Liquidación de Cuentas del contrato de la obra de la referencia b).

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

**PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E  
HIDROENERGETICO ALTO PIURA**

  
ING. EDILBERTO ÑIQUE ALARCON, Ph.D.  
Gerente General



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 055-2014/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 25 de febrero de 2014

Que, igualmente mediante Informe N° 003-2014/GOB.REG.PIURA-CCFEI, la Comisión encargada de efectuar la Constatación Física e Inventario y Evaluación de la Liquidación del Contrato de Obra: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, efectúa algunas recomendaciones, que deben tomarse en cuenta al momento de efectuar la liquidación de las cuentas presentadas por el contratista antes mencionado, sosteniendo además que se encuentran en controversia las Ampliaciones de Plazo N° 15, 16 y 17, siendo prioritario que se resuelvan estas para que se pueda culminar con la liquidación de cuentas;

Que, atendiendo a que la comisión en referencia, ha cumplido con el encargo conferido, en lo que concierne a la constatación física e inventario de la obra, así como la evaluación de la liquidación presentada por el contratista Construccoes e Comercio Camargo Correa S.A. Sucursal del Perú, se hace necesario dictar el acto administrativo que dé por culminado el encargo conferido;

Con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR publicada con fecha 18 de mayo del 2008 y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 429-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de julio de 2013;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DAR por concluida las funciones encomendadas a la “COMISIÓN ENCARGADA DE EFECTUAR LA CONSTATACIÓN FÍSICA E INVENTARIO DE OBRA Y EVALUACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO OBRA”, mediante Resolución Gerencia General N° 093-2013/GRP-PEIHAP de fecha 13 de diciembre del 2013.

**ARTICULO SEGUNDO.-** HACER de conocimiento de los integrantes de la comisión encargada de supervisar los actos de transferencia, constatación física, inventario de obra y evaluación de la liquidación del contrato de obra antes indicada, la empresa Construccoes e Comercio Camargo Correa S.A. - Sucursal Perú, Consorcio Supervisión Alto Piura y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E  
HIDROENERGETICO ALTO PIURA

  
ING. GILBERTO ALARCON, PH.D.  
Gerente General





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 055-2014/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 25 de febrero de 2014

Que, igualmente mediante Informe N° 003-2014/GOB.REG.PIURA-CCFEI, la Comisión encargada de efectuar la Constatación Física e Inventario y Evaluación de la Liquidación del Contrato de Obra: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, efectúa algunas recomendaciones, que deben tomarse en cuenta al momento de efectuar la liquidación de las cuentas presentadas por el contratista antes mencionado, sosteniendo además que se encuentran en controversia las Ampliaciones de Plazo N° 15, 16 y 17, siendo prioritario que se resuelvan estas para que se pueda culminar con la liquidación de cuentas;

Que, atendiendo a que la comisión en referencia, ha cumplido con el encargo conferido, en lo que concierne a la constatación física e inventario de la obra, así como la evaluación de la liquidación presentada por el contratista Construccoes e Comercio Camargo Correa S.A. Sucursal del Perú, se hace necesario dictar el acto administrativo que dé por culminado el encargo conferido;

Con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR publicada con fecha 18 de mayo del 2008 y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 429-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de julio de 2013;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DAR por concluida las funciones encomendadas a la “COMISIÓN ENCARGADA DE EFECTUAR LA CONSTATACIÓN FÍSICA E INVENTARIO DE OBRA Y EVALUACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO OBRA”, mediante Resolución Gerencia General N° 093-2013/GRP-PEIHAP de fecha 13 de diciembre del 2013.

**ARTICULO SEGUNDO.-** HACER de conocimiento de los integrantes de la comisión encargada de supervisar los actos de transferencia, constatación física, inventario de obra y evaluación de la liquidación del contrato de obra antes indicada, la empresa Construccoes e Comercio Camargo Correa S.A. - Sucursal Perú, Consorcio Supervisión Alto Piura y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E  
HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. EDILBERTO BIQUE ALARCON, PH.D.  
Gerente General

